



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

9455

Corrección de errores en el anuncio de publicación de las «Bases específicas que regirán la convocatoria de 1 plaza de policía local del Ayuntamiento de Llubí mediante el procedimiento extraordinario del decreto ley 1/2017, de 13 de enero 2017

Advertido error en el Anuncio de publicación de las «Bases específicas que regirán la convocatoria de 1 plaza de policía local del Ayuntamiento de Llubí mediante el procedimiento extraordinario del decreto ley 1/2017, de 13 de enero 2017., publicado en el BOIB núm.113, de 13 de septiembre de 2018, y de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hacen las siguientes consideraciones:

En el anexo I: Baremo de méritos de la fase de concurso:

Donde dice: La puntuación máxima de este apartado es de 24 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- b) Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como policía local o turístico en otros municipios de las Islas Baleares: 0,18 puntos por mes, hasta un máximo de 24 puntos.

Debe decir: La puntuación máxima de este apartado es de 24 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- b) Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como policía local o turístico en otros municipios de las Islas Baleares: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 24 puntos.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Llubí, 14 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa

Magdalena Perelló Frontera.

